

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-308 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 641/2015.*

Doña María del Carmen Nartínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000641/2015, a instancia de NANCY ESTHER GARCÍA LÓPEZ frente a RAFAEL SERNA ANGULO, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 11/01/2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA NANCY ESTHER GARCÍA LÓPEZ contra RAFAEL SERNA ANGULO, declaro improcedente el despido causado a la demandante el día 16 de septiembre de 2015, y condeno a dicha empresa a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la trabajadora, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 1.750,07 euros.

Dicha opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión.

Condeno, asimismo, a la demandada, en el caso de optar por la readmisión, a pagar a la actora como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón del salario diario consignado en el hecho probado primero, devengados desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000065064115, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

LUNES, 25 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 15

Y para que sirva de notificación a RAFAEL SERNA ANGULO (Asador El Túnel de Mioño) en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/308

CVE-2016-308